



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MDP

Paiján 17 de Enero de 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN.

Por cuanto:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, en reunión de trabajo de fecha 11 de Enero del 2011, acordó con voto unánime de sus miembros; y,

CONSIDERANDO: Que la constitución Política del Perú en su inc. 4, Art 192 establece entre otros aspectos que las municipalidades tienen competencias para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales;

Que, es política de la actual gestión preservar, prevenir la seguridad y salud pública de la población, principalmente de la juventud y la niñez reglamentando las zonas rígidas para la venta del comercio ambulatorio, juegos mecánicos, picantería, zona de parqueo, locales de espectáculos y tránsito peatonal y vehicular.

Que, de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades 27972 en su inc. 10, Art 82, indica fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, a fin de controlar, fiscalizar y ordenar a los comerciantes que hace uso de las vías públicas en determinadas fechas como es la celebración de la Feria Patronal (Señor de los Milagros 2011 Paiján), por el incremento del comercio es indispensable otorgarles una autorización temporal para que ejerzan sus actividades;

Que, mediante informe N° 01 y 06-2011 presentado por la Sub Gerencia de Rentas, Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, comunica que estando próximos a celebrar la Feria Patronal en honor al patrón Tutelar; que se realizará a partir del 20 de Enero al 10 de febrero del 2011, y con el fin de los actos programados tengan un normal desarrollo, con las garantías necesarias, es necesario que se declare zona intangible el perímetro de la plaza de armas y pasaje Buenos Aires;

Que, mediante informe N° 05 emitido por el asesor legal, comunica que el proyecto de ordenanza cumple con todos los parámetros y requisitos para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (8) y (9), y del Art 9 de la Ley N° 27972 que con el voto unánime de los señores regidores, se ha dado la siguiente;

**ORDENANZA QUE DECLARA ZONA RIGIDA PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS Y OTORGA  
AUTORIZACION TEMPORAL A COMERIANTES POR MOTIVO DE LA FERIA REGIONAL DEL SEÑOR DE LOS  
MILAGROS DE PAIJAN.**



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REGLAMENTAR la realización de la Feria Patronal en honor al Señor de los Milagros de Paiján 2011 a realizarse en esta ciudad desde el 20 de Enero al 10 de febrero 2011 y tiene alcance para toda la población del distrito de Paiján; con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de la población.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARAR ZONA RIGIDA el perímetro de la plaza de armas y pasaje Buenos Aires.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR temporalmente a los comerciantes que oferten sus productos y/o servicios, previo pago de las tasas correspondientes según el TUPA de esta Municipalidad en las siguientes calles.

Calle O'donovan, entre San Pedro y Chocope junto a la parroquia Señor de los Milagros hasta la puerta del salón parroquial (dulces y artesanía) y calle Buenos Aires (toldo) junto a los predios de la Familia concepción Elorriaga y Familia Vásquez calderón.

Calle 2 de Mayo cuadra 6, 7, 8 (dulcería, artesanía, ropa, zapatería y platería)

La cuadra 9 de la calle 2 de Mayo y O'donovan (comida y otros)

Calle Chocope entre la calle O'donovan y 2 de mayo (costado de Mi crédito) se instalara un toldo a partir de la cuadra 3 de la calle Chocope.

Calle san Pedro desde la calle 2 de mayo para (juegos recreativos y carruseles)

**ARTÍCULO CUARTO.-** REGULAR la fecha de presentación de solicitudes de venta provisional de lotes hasta el día 20 de Enero del presente año.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a secretaria General la difusión y publicación del presente dispositivo municipal a fin que cumplan con solicitar a la gobernación, policía nacional del Perú, subprefectura y seguridad ciudadana, para que garanticen la tranquilidad y armonía de la población en estas fechas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ESTABLECER un cronograma para la venta de los lotes (kioskos, stand y otros)

Lunes 17	Toldos Grandes y Juegos mecánicos
Martes 18	Dulces y Artesanía
Miércoles 19	Ropa, zapatos, helados y otros.

**ARTÍCULO SETIMO.-** DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.

Por tanto:

**MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y SE CUMPLA.**

Dado en la casa de Gobierno Municipal; en Paiján a los 17 días del mes de Enero del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
César Guillermo Caceres Sanchez  
ALCALDE